

RESOLUCION No. 2416 /2003.

POR CUANTO: El Decreto Ley número 68 De Invenciones, Descubrimientos Científicos, Modelos Industriales, Marcas y Denominaciones de Origen de fecha 14 de mayo de 1983, establece que las personas naturales y jurídicas están sujetas al pago de tarifas por la realización de trámites para la protección de las modalidades de propiedad industrial, ante la Oficina Nacional de Invenciones, Información Técnica y Marcas.

POR CUANTO: La Resolución número 23 de fecha 29 de junio de 1998 del Ministerio de Finanzas y Precios, faculta a las entidades subordinadas al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para formar sus precios y tarifas.

POR CUANTO: Por Resolución número 29 de fecha 26 de marzo de 1997 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente se dispuso la modificación de la denominación social de la Oficina Nacional de Invenciones, Información Técnica y Marcas, la que se nombra en lo adelante Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, identificándose con las siglas OCPI.

POR CUANTO: La Resolución número 74 de fecha 15 de diciembre de 1998 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, dispone que la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial se subordina como centro independiente a dicho ministerio.

POR CUANTO: Por Resolución número 113 de fecha 27 de diciembre de 2001, del propio Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, se nombró a quien resuelve como Directora de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, con todos los deberes y atribuciones inherentes al cargo.

POR CUANTO: Se hace necesario actualizar las tarifas de los trámites establecidas en la legislación vigente, conforme a derecho.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Poner en vigor a partir del 15 de noviembre de 2003, las tarifas concernientes a los trámites relativos a las Invenciones y Modelos Industriales en correspondencia con los servicios ofrecidos por la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial, las cuales se anexan a la presente formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: El abono de las tarifas que se establecen, se efectuará en la moneda oficial en que opere la persona natural o jurídica que solicite el trámite sobre Invenciones y Modelos Industriales ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial. En el caso de las empresas de capital mixto y de las asociaciones económicas internacionales, el pago se realizará exclusivamente en moneda libremente convertible.

TERCERO: Las tarifas correspondientes a las anualidades para mantener la vigencia del Certificado de Patente de Invención y de Modelos Industriales se aplicarán a los solicitantes o titulares cuyo período de pago comience a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

CUARTO: Se deroga, quedando sin efectos legales, la Resolución número 233 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil; así como cuantas disposiciones legales, de igual o menor jerarquía, se opongán a lo dispuesto por la presente.

NOTIFÍQUESE la presente a los Departamentos de Invenciones; Registro y Tramitación; así como a Economía, todos de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

COMUNÍQUESE a los Agentes Oficiales de la Propiedad Industrial; a los Representantes legales acreditados ante la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial; y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda conocer.

PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial y en la página web de la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

ARCHÍVESE el original en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Relaciones Internacionales de esta Oficina.

Dada en la ciudad de La Habana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.

Ing. María de los Angeles Sánchez Torres.
Directora
Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

TARIFAS DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LAS INVENCIONES y LOS MODELOS INDUSTRIALES

I) Invenciones

1. Solicitud de Certificado de Patente de Invención.....460.00
2. Concesión de Certificado de Patente de Invención140.00
3. Búsqueda de infracción de derechos (por cada objeto).....150.00
4. Anualidades para el mantenimiento de la vigencia del Certificado de Patente de invención

Año	Tarifa	Año	Tarifa
3er	200.00	10mo	550.00
4to	250.00	11no	600.00
5to	300.00	12mo	650.00
6to	350.00	13ro	700.00
7mo	400.00	14to	750.00
8vo	450.00	15to	800.00
9no	500.00		

(El pago de anualidades en plazo de gracia será el doble del importe establecido).

5. Cada reivindicación de prioridad en la solicitud50.00
6. Cada reivindicación independiente en la solicitud80.00
7. Cada reivindicación múltiple dependiente en la solicitud100.00
8. Por cada grupo de 10 reivindicaciones dependientes en la solicitud..... 80.00
9. Cada modificación de reivindicaciones a petición del solicitante150.00
10. Renovación..... 350.00
11. Renovación en Período de Gracia.....400.00
12. Solicitud de Registro de Patente Divisional.....500.00
13. Derecho de primer uso.....300.00
14. Solicitud de Licencia Obligatoria.....150.00

II) Modelos Industriales

1. Solicitud de Certificado de Patente de Modelo Industrial (incluye el pago por el primer modelo industrial en la solicitud).....300.00
2. Pago por cada uno de los modelos industriales adicionales al primero en la solicitud (se admiten hasta 20 modelos industriales).....20.00
3. Concesión de Certificado de Patente de Modelo Industrial140.00
4. Búsqueda de infracción de derechos (por cada modelo industrial).....70.00
5. Reivindicación de Prioridad en la Solicitud (por cada una).....40.00
6. Renovación.....320.00
7. Renovación en Período de Gracia.....350.00
8. Solicitud de Registro de Modelo Industrial Divisional.....340.00

III) Tarifas comunes para Invenciones y Modelos Industriales

1. Pago por cada página del documento de solicitud que exceda de las treinta páginas5.00
2. Solicitud de cancelación de un registro.....250.00
3. Anotación de cambio de persona de solicitante o titular.....120.00
4. Anotación de Licencia.....150.00

- 5. Certificación (Documento certificado acreditativo de la presentación o concesión de una solicitud de registro en Cuba).....100.00
- 6. Solicitud de Renuncia al Registro o Solicitud.....Exento de Pago
- 7. Anotación de cambio de nombre o de dirección70.00
- 8. Búsquedas especializadas (por cada objeto)..... 300.00
- 9. Solicitud de prórroga para Contestación de Requerimiento Oficial.....70.00
- 10. Respuesta al Requerimiento Oficial.....85.00
- 11. Presentación de documentos no comprendidos en otras tarifas (incluye corrección de errores formales salvo cuando sea imputable a la Oficina).....100.00

Suministro de Información contenida en los libros de registro